

Auto de sustanciación No. 08
PROCESO: V. Cesación de Efectos Civiles
De Matrimonio Religioso
DTE: María Nancy Orrego
DDO. José Obed Pulgarín Valencia
RAD. 2020-00184-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA.

Chinchiná, Caldas, siete (7) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del asunto de la referencia, se REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que proceda a realizar la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado teniendo en cuenta que no se informa un medio digital para la notificación si no que se debe hacer a través de correo físico y que allegue constancia de la notificación al Despacho.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a stylized flourish at the end.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ